



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (SEDE CENTRO)

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento del municipio de Santa Rosa de Cabal". NIT 891.401.155-7, DANE 166682001297

RESOLUCIÓN No.069 (Diciembre 15 2020)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADORA, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS en uso de las facultades legales conferidas mediante el artículo 9 de la Resolución 144 del 30 de Enero de 2001 el numeral 10.9 del artículo 10 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, los artículos 2º.,3º, 4, 7º. 8, 9º, 10º, 11º y 12º. Del decreto 1850 del 13 de Agosto, las cuales se encuentran compiladas en el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 y la Resolución Nro. 1179 del 13 de Octubre de 2020 por medio de la cual se adopta el reglamento territorial sobre calendario académico correspondiente al año lectivo 2021, para los establecimientos educativos de educación formal de naturaleza oficial de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al DECRETO 1075 DE 2015 (Mayo 26) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación se encuentran compiladas las siguientes normas:

Que la Resolución 144 del 30 de Enero de 2001, artículo 9º. Emanada del Ministerio de Educación Nacional establece que "El rector o director, por medio de Resolución, señalará el tiempo semanal; que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica; orientación a estudiantes; preparación y evaluación de clases; atención a padres de familia; coordinación entre las áreas; y a las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales".

Que la autonomía escolar que trata el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 debe ejercerse dentro de los límites fijados por la ley y su reglamento.

Que según la ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, artículo 10, numeral 10.9, es función de la rector (a) "Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia".



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (SEDE CENTRO)

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa “Francisco José de Caldas”, de Educación formal, con licencia de funcionamiento del municipio de Santa Rosa de Cabal”. NIT 891.401.155-7, DANE 166682001297

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.069 DE DICIEMBRE 15 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADORA , PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”

Que según el Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002 corresponde al rector o director de los establecimientos educativos estatales “fijar el horario para cada docente” y distribuirlo “para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares”.

Que la Resolución Nro. 1179 del 13 Octubre de 2020, por medio de la cual se adopta el reglamento territorial sobre calendario académico correspondiente al año lectivo 2021, para los establecimientos educativos de educación formal de naturaleza oficial, de los municipios no certificados del Departamento de Risaralda.

Que la fecha de inicio del calendario 2021, debe ser consecutiva a la fecha de terminación del calendario académico 2020, bajo el entendido que el año académico es de 52 semanas calendario.

Que el concepto de “**Semana**” al que hace referencia el Decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, corresponde a la serie de siete días naturales consecutivos de lunes a domingo, por lo tanto, el proceso pedagógico o, las semanas de desarrollo institucional, las vacaciones y el receso estudiantil, deben planearse y fijarse en “semanas” como textualmente lo indica la norma y no de manera fraccionada, en días pertenecientes a diferentes semanas o meses.

Que el 7 de Enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud, identificó el nuevo coronavirus- COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional. Que el 6 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus-COVID-19 en el territorio nacional. Que el 9 de Marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus. Que el 11 de Marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud- OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus – COVID-19 como una pandemia 1, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, toda vez que al 11 de Marzo de 2020 a la OMS se habían notificado cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confinación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELS: Secretaría 3641063, TELEFAX Pagaduría 3643880

Email- grie.fco.jose@risaralda.gov.co
SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (SEDE CENTRO)

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento del municipio de Santa Rosa de Cabal". NIT 891.401.155-7, DANE 166682001297

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.069 DE DICIEMBRE 15 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADORA , PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

de los casos confirmados. Que la misma Organización señaló que describir la situación como una pandemia no significaba que los países afectados pudieran darse por vencidos, pues esto significaría terminar enfrentándose a un problema mayor y a una carga más pesada para el sistema de salud, que a la postre requeriría medidas más severas de control y por tanto, los países debían encontrar un delicado equilibrio entre la protección a la salud, la prevención de los trastornos sociales y económicos y el respeto de los derechos humanos, razón por la cual hizo un llamado a los países afectados para que adopten una estrategia de contención. Que mediante Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19. Que ante la insuficiencia de las medidas ordinarias y la sobreviniencia e imprevisibilidad de la situación originada por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, el Presidente de la República, en compañía de los ministros del despacho, declaró el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional mediante el Decreto 417 de 2020, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que el Decreto No. 470 del 24 de Marzo de 2020 determinó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, la ministra de educación a través de la DIRECTIVA No.05 del 25 de Marzo de 2020 dicta medidas para brindar herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, de acuerdo a Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.

Que el Decreto Legislativo 533 del 9 de Abril de 2020 por el cual se adoptan medidas para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y medida, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica realizó modificación al numeral 3 del Artículo 16 de la Ley 715 de 2001. Y al inciso 4 del Artículo 17 de la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto Legislativo del 13 de mayo de 2020 por el cual se dicta medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Adicionó un párrafo transitorio al Artículo 86 de la Ley 115 de 1994 en el cual se indicó:

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELS: Secretaría 3641063, TELEFAX Pagaduría 3643880
Email- grie.fco.jose@risaralda.gov.co
SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (SEDE CENTRO)

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento del municipio de Santa Rosa de Cabal". NIT 891.401.155-7, DANE 166682001297

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.069 DE DICIEMBRE 15 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADORA , PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

"Parágrafo Transitorio. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la autoridad competente en educación.

Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional".

Que atendiendo la Declaratoria de Emergencia de Salud Pública de Interés Internacional – ESPII- declarada por el Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud; la Declaratoria de Pandemia de la OMS; las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional dentro de la declaratoria de emergencia sanitaria (Decreto 385 del 12 de Marzo de 2020) ante la confirmación de los casos de COVID-19 en el país, la Administración Departamental expidió el Decreto Número 387 del 15 de marzo de 2020, "Por medio del cual se suspenden actividades académicas en el Departamento de Risaralda".

Que conforme a las Directivas dadas por el Gobierno Nacional en cabeza del señor presidente Iván Duque Márquez y del Ministerio de Educación Nacional, esta entidad territorial, mediante el Decreto 387 de fecha 15 de marzo de 2020, suspendió las Actividades Académicas a partir del 16 al 30 de Marzo de los corrientes; con el fin de salvaguardar la integridad de los niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas de los doce (12) municipios No Certificados en educación del COVID-19.

Que el Departamento de Risaralda no es ajeno a la situación que se vive a nivel mundial y nacional, pues ya se confirma casos del COVID-19, por ende se hace necesario llevar a cabo medidas de prevención y adoptar acciones en fase de preparativos para la respuesta, contención y recuperación frente al posible brote de enfermedad, a fin de la protección al derecho a la vida de la población risaraldense y en especial la de los niños, niñas y jóvenes que se encuentran dentro del Sistema Educativo de los doce (12) municipios no certificados en Educación.

Que el Departamento de Risaralda atendiendo a la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional declaró la calamidad pública mediante el Decreto 391 del 16 de Marzo de 2020 y la Emergencia Educativa mediante el Decreto 390 de la misma fecha.

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELS: Secretaría 3641063, TELEFAX Pagaduría 3643880

Email- grie.fco.jose@risaralda.gov.co

SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (SEDE CENTRO)

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento del municipio de Santa Rosa de Cabal". NIT 891.401.155-7, DANE 166682001297

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.069 DE DICIEMBRE 15 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADORA , PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: de acuerdo a la Directiva Ministerial No.16 del 9 de Octubre de 2020, donde expresa las orientaciones para la implementación del Plan de Alternancia Educativa que contempla la implementación del protocolo adoptado en la Resolución No.1721 del 24 de Septiembre de 2020; ahora bien, teniendo en cuenta la anterior directiva, la Institución Educativa "Francisco José de Caldas" trabajará con las Sedes Simón Bolívar y Principal en alternancia, la cual se hará de forma paulatina, garantizando todos los protocolos de bioseguridad enunciados en la Resolución No.1721 del 24 de Septiembre de 2020; es importante aclarar que las sedes Atanasio Girardot y San Luis Gonzaga en la actualidad no cuenta con estructura física, por lo tanto se continuará con la atención de estudio en casa hasta el momento de ubicar estas sedes en un lugar seguro, donde podamos garantizar la salud de toda la comunidad en general.

PARÁGRAFO PRIMERO: La atención a estudiantes en alternancia se hará de forma escalonada para todo la comunidad al ingreso y salida, con el propósito de evitar las aglomeraciones.

Los horarios no se establecerán en esta Resolución hasta el momento que la Secretaria de Educación del departamento de Risaralda socialice con las instituciones educativas el plan de alternancia, el cual es requerido por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Directiva No.16 del 9 de Octubre de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se retorne a la normalidad académica, se tendrá el siguiente horario:

Jornada Escolar El horario para la Jornada Escolar para cada uno de los niveles y ciclos es la que se determina a continuación;

JORNADA DE LA MAÑANA

- a. Nivel de Educación Preescolar:
Sede Simón Bolívar: de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.
- b. Educación Básica Primaria: de 7:00 a.m. a 12:30 p.m. Sede Simón Bolívar
Educación Básica Secundaria: de 7:00 a.m. a 1:40 p.m.
- c. Nivel de Educación Media Académica: de 7:00 a.m. a 1:40 p.m.

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELS: Secretaría 3641063, TELEFAX Pagaduría 3643880

Email- grie.fco.jose@risaralda.gov.co
SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (SEDE CENTRO)

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento del municipio de Santa Rosa de Cabal". NIT 891.401.155-7, DANE 166682001297

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.069 DE DICIEMBRE 15 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADORA , PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

- d. Nivel de Educación Media Técnica: de 7:00 a.m. a 1:40 p.m. los días Martes, Jueves y Viernes; ahora bien el día Lunes es de 7:00 a.m. a 1:40 p.m y 2:20 p.m a 6:30 p.m; el día Miércoles 7:00 a.m. a 1:40 p.m y de 2:20 p.m. a 5:30 p.m.

JORNADA DE LA TARDE

Sede San Luis Gonzaga y Sede Atanasio Girardot:

- a. Nivel de Educación Preescolar: de 12:50 p.m a 4:55 p.m.
e. Educación Básica Primaria: de 12:50 meridiano a 5:50 p.m.

PARÁGRAFO: la Sede San Luis Gonzaga y la Sede Atanasio Girardot trabajarán su jornada escolar en la Sede Antonia Santos.

JORNADA NOCTURNA

- a. Educación para Adultos Semi-Presencial (Decreto 3011 de 1997): 4:00 P.M. a 9:15 P.M. los días martes y jueves.

PARÁGRAFO: Dentro de la Jornada Escolar habrá dos (2) descansos para la Sede Centro de 20 minutos cada uno, Sede Simón Bolívar un descanso de 30 minutos en todos los niveles y para las Sedes Atanasio Girardot y San Luis Gonzaga de 25 minutos en todos los niveles.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Jornada laboral de los docentes. La jornada laboral de los docentes que trabajan en la mañana y en la tarde será de 8 horas diarias así: en la escuelas de 6 horas como mínimo presencial; en la sede Secundaria y Media de 6 horas mínimo presenciales y las dos horas restantes se podrán trabajar dentro o fuera de las sedes, según requerimientos por parte de la Rectoría.

ARTÍCULO TERCERO: La Jornada Laboral para los administrativos será de 44 horas semanales, la cual está asignada de acuerdo a la necesidad del servicio.

ARTÍCULO CUARTO: El horario de atención al público será de 7:00 a.m. a 9:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 2:30 p.m.

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELS: Secretaría 3641063, TELEFAX Pagaduría 3643880
Email- grie.fco.jose@risaralda.gov.co
SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (SEDE CENTRO)

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento del municipio de Santa Rosa de Cabal". NIT 891.401.155-7, DANE 166682001297

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.069 DE DICIEMBRE 15 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADORA , PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

PARÁGRAFO ÚNICO: Durante la época de pandemia se atenderá los requerimientos por parte de padres de familia y comunidad en general a través de la página institucional y correo institucional y así disminuir aglomeraciones y posibles contagios.

ARTICULO QUINTO: La permanencia de los docentes en la institución está determinada de una parte por la jornada escolar que es de 5 horas de 60 minutos y el descanso de 30 minutos para Primaria y 6 horas de 60 minutos de clases efectivas y 40 minutos de descanso para Básica Secundaria y Media y las otras horas faltantes para la ejecución de las actividades curriculares complementarias descritas en el artículo 9 del Decreto 1850 del 13/08/2002 "tales como la administración del proceso educativo, la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de estudiantes; las reuniones de área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; atención a la comunidad, en especial a los padres de familia, las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional," y; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la educación; actividades de investigación, actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional.

Todos los Martes Los docentes deberán cumplir las 8 horas estipuladas en el Decreto 1850 del 13 de Agosto de 2002 con el fin de realizar diferentes actividades de actualización, revisión y ajustes a planes de estudio, apoyo a estudiantes con dificultades académicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los docentes de la Sede Atanasio Girardot y Sede San Luis Gonzaga, tendrán la jornada escolar de 55 minutos, debido a la emergencia locativa (construcción de estas dos sedes). Los docentes si cumplirán las 6 horas de permanencia en las sedes respectivamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los docentes de la Sede Atanasio Girardot y San Luis Gonzaga con el trabajo en casa, la atención directa a estudiantes será de 5 horas y media.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (SEDE CENTRO)

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento del municipio de Santa Rosa de Cabal". NIT 891.401.155-7, DANE 166682001297

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.069 DE DICIEMBRE 15 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADORA , PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

ARTICULO SEXTO: Direcciones de Grupo: Considerando la importancia que reviste las direcciones de grupo en la formación de los estudiantes, los directores como parte de su responsabilidad laboral, programarán y ejecutarán un plan específico que responda a las particularidades de cada grupo y que involucre las diferentes actividades: ornamentación, aseo del salón, apoyo, seguimiento y acompañamiento a sus estudiantes y demás funciones del cargo.

ARTICULO SÉPTIMO: Tiempo del descanso: "Las actividades lúdicas y recreativas que las Instituciones Educativas organizan durante la jornada escolar en tiempos comprendidos entre los períodos de clase, constituyen una actividad educativa muy importante para el desarrollo de actitudes y valores fundamentales en el desarrollo personal. El tiempo dedicado a la atención del descanso de los estudiantes está incluido en las seis (6) horas diarias que como mínimo, debe permanecer el docente en el establecimiento y no está incluido en el número de horas de asignación académica".

Además de las comisiones establecidas por las directivas para atender los turnos de disciplina, todos los docentes deben colaborar atendiendo el período de descanso, en los diferentes escenarios de las plantas físicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los docentes deben permanecer dentro de la Institución Educativa como mínimo seis (6) horas diarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Como actividad curricular complementaria (ACC) en la Sede Centro, el docente en las horas que no tiene clase debe acompañar y orientar actividades del proyecto pedagógico obligatorio al cual pertenece, a los grupos que queden solos por ausencia de un docente. En el horario quedará establecido.

ARTÍCULO OCTAVO: Jornada Laboral de los directivos docentes:
Los directivos docentes, rectora y coordinadores de la Institución Educativa Francisco José de Caldas, distribuirán su permanencia en las jornadas o plantas físicas a su cargo como mínimo ocho (8) horas diarias al cumplimiento de sus funciones en la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (SEDE CENTRO)

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento del municipio de Santa Rosa de Cabal". NIT 891.401.155-7, DANE 166682001297

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.069 DE DICIEMBRE 15 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADORA, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

ARTICULO NOVENO: A continuación se relacionan el Cronograma de Actividades centrales; ellas son:

PRIMER PERIODO SEMESTRAL

ACTIVIDADES	FECHAS
Planeación y desarrollo Institucional.	Del 11 de Enero al 24 de Enero y del 14 de Junio al 20 de Junio de 2021.
Atención directa a estudiantes	Del 25 de Enero al 13 de junio del 2021.
Entrega de Informe a padres o acudientes	Primer periodo 5 de Mayo de 2021.
Receso estudiantil – Vacaciones	Del 4 de Enero al 24 de Enero y del 14 de Junio al 4 de Julio del 2021.
Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes	Del 4 de Enero al 10 de Enero de 2021 y del 21 de Junio al 4 de Julio de 2021.

SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL

ACTIVIDADES	FECHAS
Planeación y desarrollo Institucional	Del 11 de Octubre al 17 de Octubre y del 29 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2021.
Atención directa a estudiantes	Del 5 de Julio al 10 de Octubre y del 18 de Octubre al 28 de Noviembre de 2021.
Entrega de Informe a padres o acudientes	Segundo período el 9 de Septiembre de 2021 Tercer período el 2 de Diciembre de 2021.
Inicio proceso de inscripción y matrícula	Mes de Agosto a Noviembre de 2021.
Receso estudiantil	Del 11 de Octubre al 17 de Octubre y del 29 de Noviembre de 2021 al 2 de Enero de 2022.
Vacaciones de docentes y directivos docentes	Del 6 de Diciembre de 2021 al 2 de Enero de 2022.
Celebración de Grados	Diciembre 3 de 2021, hora 10 de la mañana.

ARTÍCULO DÉCIMO: La Institución Educativa Francisco José de Caldas deberá celebrar una vez a la semana un acto de izada a la bandera y honores a los símbolos patrios.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El día del educador se celebrará el día 14 de Mayo de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Institución Educativa Francisco José de Caldas deberá programar la participación de toda la comunidad Educativa en la celebración de las siguientes fechas:

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELS: Secretaría 3641063, TELEFAX Pagaduría 3643880
Email- grie.fco.jose@risaralda.gov.co
SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (SEDE CENTRO)

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento del municipio de Santa Rosa de Cabal". NIT 891.401.155-7, DANE 166682001297

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.069 DE DICIEMBRE 15 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADORA , PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

FEBRERO:

1 de Febrero 2021: Creación del Departamento de Risaralda.

11 de Febrero 2021: Día de la Familia.

Tercer Jueves del mes de Febrero de cada año: Día departamental de la donación de órganos y tejidos (Ordenanza No.01 de Enero 14 de 2010).

MARZO:

8 de Marzo 2021: día de la mujer.

19 de Marzo 2021: día del hombre.

ABRIL:

23 de Abril 2021: día del Idioma.

29 de Abril 2021: día del niño y de la niña.

29 de Abril 2021: día del Árbol (Ordenanza 014 del 2018).

MAYO:

14 de Mayo 2021: día del maestro y día de la familia.

21 de Mayo 2021: día de la Afrocolombianidad.

28 de Mayo 2021: día del Señante (Ordenanza No.024 de 1999).

31 de Mayo 2021: día mundial sin Tabaco (Ordenanza 01 del 2011).

JULIO:

20 de julio 2021: día de la independencia.

AGOSTO:

7 de Agosto 2021: día Batalla de Boyacá.

9 de Agosto 2021: día Internacional de los Pueblos Indígenas.

SEPTIEMBRE:

9 de Septiembre 2021: día de los Derechos Humanos.

21 de Septiembre 2021: día Internacional de la Paz.

23 de Septiembre 2021: día Internacional de la Lengua de Señas.

OCTUBRE:

12 de Octubre 2021: día de la Interculturalidad.

14 de Octubre 2021: día de la Discapacidad.

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELS: Secretaría 3641063, TELEFAX Pagaduría 3643880

Email- grie.fco.jose@risaralda.gov.co

SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (SEDE CENTRO)

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento del municipio de Santa Rosa de Cabal". NIT 891.401.155-7, DANE 166682001297

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.069 DE DICIEMBRE 15 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADORA , PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

16 de Octubre 2021: día del Maestro Sindicalizado.

NOVIEMBRE:

11 de Noviembre 2021: día de la independencia de Cartagena.

En cumplimiento de las ordenanzas se institucionaliza:

- Primer semestre de cada año "Concurso Anual de Cuentos Infantiles" (Ordenanza 018 del 2000).
- En el mes de Agosto de cada año el "Concurso Departamental de Oratoria Jóvenes Tejedores de Redes de Paz" (Ordenanza 021 de 2018).
- Mes de Octubre de cada año el "Concurso Departamental Intercolegiados de la Canción mucho talento, cero drogas" (Ordenanza 02 del 2011 y Ordenanza 25 del 2018).
- Marcha para la promoción de la meta de cero quemados por pólvora mes de Noviembre (Ordenanza 015 del 2017).

PARÁGRAFO: El artículo 2.3.3.1.11.1 del Decreto 1075 de 2015 establece el día de la excelencia educativa en los establecimientos de preescolar, básica y media, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "**Día E**" de acuerdo a la fecha que establezca el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Para compensar el tiempo de los tres (3) días de Semana Santa, la Institución Educativa, trabajará los días sábados 6 y 20 de Febrero y 13 de Marzo de 2021; de igual manera los docentes que por la religión que profesan no puedan laborar estos días, favor presentar con quince (15) días de antelación la certificación de la iglesia a la cual pertenecen, lo anterior con el propósito de organizar horarios y evitar traumatismos, de igual manera para informar a la Secretaría de Educación el cual les establecerá un horario laboral.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Adicional a las fechas arriba mencionadas, la Institución educativa tendrá en cuenta las siguientes:

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELS: Secretaría 3641063, TELEFAX Pagaduría 3643880
Email- grie.fco.jose@risaralda.gov.co
SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (SEDE CENTRO)

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento del municipio de Santa Rosa de Cabal". NIT 891.401.155-7, DANE 166682001297

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.069 DE DICIEMBRE 15 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADORA , PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

ACTIVIDAD LÚDICO PEDAGÓGICAS:

DÍA FRANCISCO DE ASIS, PATRONO DE LA INSTITUCIÓN (EFEMERIDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA): DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2021.

NATALICIO DE SIMÓN BOLÍVAR: SEPTIEMBRE 10 DE 2021.

NATALICIO DE LA ATANASIO GIRARDOT: SEPTIEMBRE 28 DE 2021.

FUNDACIÓN DE LA ESCUELA SAN LUIS GONZAGA: JULIO 21 DE 2021.

EL DÍA 29 DE ENERO DE 2021 LAS ESCUELAS REALIZARÁN UNA ACTIVIDAD DE BIENVENIDA A PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES, TENIENDO EN CUENTA LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

EN EL MES DE FEBRERO DE 2021 SE CELEBRARÁ LA PARTICIPACIÓN Y LA DEMOCRACIA EN TODA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

CADA MES SE TRABAJARÁ UN VALOR INSTITUCIONAL CON TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

EL 19 DE FEBRERO DE 2021 TODOS LOS DOCENTES DEBERÁN ENTREGAR DIAGNÓSTICO DE LOS ESTUDIANTES A CARGO.

EL 26 DE FEBRERO DE 2021 SE LE DEBERÁ DEFINIR LA SITUACIÓN ACADÉMICA A LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE APLAZADOS Y REPROBADOS; ES IMPORTANTE RESALTAR QUE ESTOS EDUCANDOS SOLO CURSARÁN LAS ASIGNATURAS EN LAS QUE QUEDARON APLAZADOS Y/O REPROBARON, DEL AÑO 2020.

CONCURSO DE LECTURA: 27 DE ABRIL DE 2021.

CONCURSO DE ORATORIA: 29 DE JULIO DE 2021.

ENCUENTRO LITERARIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

CONCURSO DE ORTOGRAFIA: 22 DE OCTUBRE DE 2021.

CARRERA 12 CALLE 7ª ESQUINA TELS: Secretaría 3641063, TELEFAX Pagaduría 3643880

Email- grie.fco.jose@risaralda.gov.co

SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (SEDE CENTRO)

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento del municipio de Santa Rosa de Cabal". NIT 891.401.155-7, DANE 166682001297

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.069 DE DICIEMBRE 15 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADORA , PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

VALORO MI HISTORIA A TRAVÉS DE LOS ADULTOS MAYORES: AGOSTO 18 DE 2021.

OLIMPIADA DE LAS MATEMATICAS: DEL 18 AL 22 DE OCTUBRE DE 2021.

SE REALIZARÁN DOS (2) SIMULACROS DE EVACUACIÓN EN TODA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: EL PRIMERO ENTRE LOS DÍAS 7 AL 11 DE JUNIO DEL 2021 Y EL SEGUNDO ENTRE LOS DÍAS 25 AL 29 DE OCTUBRE DE 2021.

SEMANA DEL IDIOMA EXTRANJERO: DEL 27 SEPTIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE DE 2021.

EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021 SE CELEBRARÁ EN LAS ESCUELAS EL DÍA DE LAS PROFESIONES.

EXPLORANDO EL MUNDO A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN (SEDES SIMÓN BOLÍVAR. ATANASIO GIRARDOT Y SAN LUIS GONZAGA): NOVIEMBRE 5 DE 2021.

NOVIEMBRE 5 DEL 2021, SE REALIZARÁ ACTIVIDADES LUDICO PEDAGÓGICAS QUE DEN CUENTA DE LOS DIFERENTES AVANCES DE LOS ESTUDIANTES.

A partir del mes de Febrero de 2021, en la última semana de cada mes, se deberá evidenciar en todas las áreas, el proyecto de Educación Vial (saber moverse).

PARÁGRAFO: Las Directivas Docentes deberán tener en cuenta las Sentencias de Libertad de Culto C-088/94, T-493/10, T-832/11, C-616/97, T-448/07, entre otras.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Que la Institución educativa en las sedes de primaria modificarán el horario escolar de la última semana de cada mes garantizando las 20 horas efectivas semanales de clase de 60 minutos para preescolar y las 25 para primaria, en las cuales no se incluye el descanso, de tal forma que las distribuyan en 4 días a la semana (de Lunes a Jueves), de igual manera el día viernes se reunirán para recibir capacitación del Programa Todos a Aprender y/o capacitación de áreas fundamentales y obligatorias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (SEDE CENTRO)

Resolución de Aprobación No 1350 del 13 Septiembre de 2018 por la cual se modifica la Resolución No.1159 del 17 de Septiembre de 2007 mediante la cual se aprueba estudios a la Institución Educativa "Francisco José de Caldas", de Educación formal, con licencia de funcionamiento del municipio de Santa Rosa de Cabal". NIT 891.401.155-7, DANE 166682001297

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.069 DE DICIEMBRE 15 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA ESCOLAR Y LA JORNADA LABORAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTE ORIENTADORA , PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: la Rectora de la Institución educativa es la responsable de organizar el Plan Operativo Anual, que desarrolla el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) para el año 2021, el cual contiene las actividades del calendario académico; así mismo velar por el cumplimiento de estas disposiciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La Rectora deberá certificar mensualmente el cumplimiento del calendario académico y así mismo las novedades del personal.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los 15 días del mes de Diciembre de 2020.

COMUNIQUESE

**NANCY OSORIO QUINTERO
RECTORA**